

Convocatoria permanente de ayudas para la Movilidad
Estudiantes de Doctorado

1. El objetivo de esta convocatoria es fomentar las acciones de movilidad de los estudiantes matriculados en los Programa de Doctorado. Por lo tanto, solo podrán solicitarlas aquellos alumnos matriculados en un Programa en el momento de la solicitud y que estén al corriente de todos sus pagos.
2. El presupuesto máximo para el conjunto anual de todas estas ayudas es 30.000 euros, que se distribuirán de manera preferente entre aquellos alumnos que deseen llevar a cabo una estancia investigadora fuera de su país de residencia cuya finalidad sea cumplir uno de los requisitos para alcanzar la mención de Doctor Internacional.
3. Las ayudas también podrán destinarse a estancias breves, cuya finalidad sea la participación en congresos o eventos científicos relevantes, siempre que los organizadores hayan aceptado un trabajo presentado por el solicitante.
4. La solicitud de esta ayuda debe presentarse mediante el formulario correspondiente en función de la modalidad de acción que desee llevarse a cabo y en todo caso deberá adjuntarse una carta, firmada por el director o directores de Tesis, razonando la pertinencia e interés de la acción solicitada. Cuando se trate de una estancia en un centro extranjero, se deberá presentar también una carta de dicho centro aceptando la incorporación temporal del doctorando.
5. Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento del año exceptuando el mes de agosto.
6. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado decidirá la concesión y el reparto de las ayudas de acuerdo con los siguientes baremos:
 - a. Duración de la acción de movilidad.
 - b. Relevancia del centro de investigación de destino e investigador de acogida.
 - c. Relación del centro de investigación de destino e investigador de acogida con el tema de la tesis.
 - d. Resultados tangibles y evaluables de la acción de movilidad.
 - e. Importancia del congreso al que se desea acudir y relación con el tema de la tesis doctoral.
7. El Comité de Dirección decidirá cada mes qué solicitudes son aceptadas o rechazadas, lo cual se comunicará inmediatamente al interesado. Las resoluciones de concesión se publicarán anualmente. El fallo del Comité de Dirección será inapelable e irrecurrible.

8. Los alumnos a los que les sea concedida esta ayuda estarán obligados a demostrar, en un plazo no superior al de 20 días posteriores al fin de la acción de movilidad, que han realizado dicha estancia. Concretamente,
 - a. aquellos que hayan acudido a un congreso deberán adjuntar un certificado de su participación en el evento.
 - b. quienes hayan disfrutado de una estancia en un centro de investigación deberán aportar un informe sobre los resultados de la estancia y una carta del profesor anfitrión asegurando que la mencionada estancia tuvo lugar.
9. Las solicitudes se enviarán al correo oficinadoctorado@unir.net
10. Los formularios necesarios para participar en esta convocatoria podrán descargarse en la página-web de la Escuela de Doctorado, entrando en el Programa de Doctorado correspondiente y accediendo desde ahí a la pestaña "Formularios".
11. Los pagos por desplazamiento serán de 600€ en traslados continentales y 1.200€ para viajes intercontinentales como máximo.
12. Para el alojamiento en el caso de estancias breves para asistir a congreso se prevén los siguientes máximos:
 - a. En territorio nacional, hasta 90€ por noche/persona
 - b. En caso desplazamiento internacional, hasta 150€ la noche/persona.
 - c. Solo se sufragan las fechas en las que se realiza el Congreso. Si por motivos de conexiones de transporte es necesario, puede costearse una noche extra.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2021

El Director de la Escuela de Doctorado

Prof. Dr. D. Julio Montero Díaz